

SALIDA	29006374 - Albaida
	2025/29006374/M000000000032
	Fecha: 27/02/2025



Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.
C.E.I.P. Albaida

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2025/2026 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2025/2026, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este Centro, está adscrito al I.E.S. Playamar, sito en Ronda Alta Benyamina.

En el plazo normativamente establecido, el alumnado admitido que promocione, deberá formalizar la matrícula. De no hacerlo perderá el derecho a la plaza escolar reservada.

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. y en TABLÓN DEL CENTRO de este centro, en horario de De 09:30 a 14:30 horas., está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centro docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 29006374

Fecha generación: 27/02/2025 14:28:24

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzBDNTBCQjkyNTc0NTYwODZB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
TRUJILLO GÓMEZ, MARÍA ÁNGELES Coord. 8G, 1D Nº.Ref: 0337272			27/02/2025 14:39:50
GARCÍA PADILLA, SALVADOR Coord. 4G, 2C Nº.Ref: 0472827			27/02/2025 14:40:42



Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	10	0	0	10
Cuatro Años	13	10	0	3
Cinco Años	13	13	0	0

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	13	11	0	2
2º de Educ. Prima.	13	13	0	0
3º de Educ. Prima.	13	12	0	1
4º de Educ. Prima.	13	13	0	0
5º de Educ. Prima.	13	15	0	0
6º de Educ. Prima.	13	13	0	0

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de E.S.O.	0	0	0	0
2º de E.S.O.	0	0	0	0

Servicios complementarios

Para el curso escolar 2025/2026 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.

Número máximo de personas usuarias autorizadas: 60



SALIDA	29006374 - Albaida
	2025/29006374/M000000000032
	Fecha: 27/02/2025



**Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.
C.E.I.P. Albaida**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro. En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

En Torremolinos, a 27 de febrero de 2025

V.ºB.º El Director.

La Secretaria.

Fdo.:García Padilla, Salvador.

Fdo.:Trujillo Gómez, María Ángeles.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 29006374

Fecha generación: 27/02/2025 14:28:24

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzBDNTBCQjkyNTc0NTYwODZB	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
TRUJILLO GÓMEZ, MARÍA ÁNGELES Coord. 8G, 1D N°.Ref: 0337272			27/02/2025 14:39:50
GARCÍA PADILLA, SALVADOR Coord. 4G, 2C N°.Ref: 0472827			27/02/2025 14:40:42

